

# REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. 07

de 03 de @goto de 2021

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA GUÍA PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE LA ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN INSTITUCIONAL"

# EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ,

en uso de sus facultades legales,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015 establece que el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá tiene dentro de sus objetivos fundamentales, Dar fe, ante la sociedad panameña, de la calidad de las instituciones universitarias y de los programas que en ellas se desarrollan, mediante el dictamen de la acreditación, así como Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación superior universitaria, mediante la autorregulación de sus procesos internos y la regulación de los procedimientos de las universidades;

Que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) pertenece al Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá cuyos principios incluyen la Transparencia en el cumplimiento con todas las reglas éticas, morales y normas jurídicas que regulan la educación superior;

Que la Acreditación institucional es un procedimiento que certifica y garantiza la calidad con base en estándares establecidos por el CONEAUPA, organismo evaluador y acreditador y representativo de los diferentes actores vinculados con el desarrollo de la educación superior universitaria del país;

Que según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, la acreditación institucional emitida por el CONEAUPA se otorgará por un periodo de hasta seis (6) años, para lo cual se le entregará a cada universidad acreditada una certificación. Posteriormente, la universidad deberá someterse al proceso de reacreditación:

Que según el artículo 27 del Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018, el CONEAUPA elaborará y aprobará, los documentos que servirán de guía para desarrollar los procesos de evaluación, los que deberán establecer los criterios, indicadores y estándares de calidad, para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria;

Que de acuerdo con el artículo 47 del Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018, el Consejo valorará en forma integral el informe de autoevaluación, el plan de mejoramiento, el informe final de validación externa, la réplica y la cortesía de sala si la hubiere;

Que, según lo establecido en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.1295 de 9 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) podrá otorgar una prórroga máxima de un año a las universidades para ingresar por segunda vez a los procesos;

Que, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, aprobó en Sesión Ordinaria VI del 3 de agosto de 2021, la modificación de la Guía para la Toma de Decisiones sobre la Acreditación Institucional.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar en todas sus partes la modificación para la Toma de Decisiones sobre la Acreditación Institucional.

ARTÍCULO 2: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 4, 5, 6, 8, 14, 19, 20 y 23 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015; artículos 22, 24, 27, 47, 48 y 49 del Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018 y el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°1295 de 9 de julio de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

mde Benarides) MARÍA DEL C. DE BENAVIDES

Secretaria Ejecutiva

Colic of Authorities " Lo anterior es fiel con de su original

OSÉ PIO CASTILLERO

Presidente

Idente LA DE PAN MISTERIO

WINISTERIO DE EOUS

lebenaudes Secretaria Eperatrea CONEAUPA

# CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMA (CONEAUPA)



# GUIA PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE LA ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Ciudad de Panamá Agosto, 2021

1

de su original

Serveturia Eproduta
CONEAUTA

La calidad en educación es un medio para que el ser humano se desarrolle plenamente, y gracias a ella crezca y se fortalezca como persona que contribuye al desarrollo de la sociedad transmitiendo y compartiendo sus valores y su cultura (OREALC/UNESCO).

#### INTRODUCCIÓN

Tras ocho años del desarrollo del primer proceso de evaluación y acreditación institucional, mediante el cual se establece un hito en la evolución del mejoramiento de la calidad de la educación superior universitaria en Panamá, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, (CONEAUPA), da inicio a una segunda etapa de evaluación y acreditación, con nueva normativa y nuevo modelo de evaluación y acreditación institucional universitaria.

Producto de la revisión y análisis de modelos de evaluación y acreditación de organismos de acreditación internacionales, así como de los aprendizajes e interacciones de los miembros del Pleno y personal de la Secretaría Ejecutiva con otros organismos, estudios de formación académica, aportes de representantes de sus órganos consultivos, Consejo de Rectores de Panamá (CRP) y la Asociación de Universidades Particulares de Panamá (AUPPA), así como de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (SENACYT), del personal directivo y técnico de las universidades oficiales y particulares, de expertos internacionales y otros actores del ámbito académico, CONEAUPA orienta la consolidación del proceso de mejoramiento de la calidad en busca de brindar respuestas a las demandas y necesidades actuales de la sociedad.

Siguiendo la normativa vigente, la guía contiene los elementos que describen el proceso de evaluación con fines de acreditación, conceptualización contenida en el Modelo y la Matriz de evaluación vigentes (2019), consideraciones referenciales de experiencias de acreditación, enriquecidas con posturas de especialistas en materia de evaluación, la propuesta de criterio de decisión, para la deliberación del pleno, asociada a niveles de cumplimiento de los indicadores, según categoría y factor de evaluación, estructurada en tres secciones. Una sección que desglosa los principales conceptos sobre los cuales se conduce el proceso de acreditación; una segunda sección, que cita la Fundamentación Técnica, y, en una tercera sección, se incluyen los Criterios para la Decisión de Acreditación.

Con la aprobación de esta Guía, CONEAUPA corrobora que las decisiones de acreditación son imparciales, rigurosas y consistentes, basadas en forma exclusiva en criterios, indicadores de evaluación del Modelo de Evaluación y Acreditación de Panamá, siguiendo los procedimientos establecidos por el Pleno del Consejo.

CONEAUPA fundamenta sus decisiones en los resultados de los informes de Autoevaluación y de Evaluación Externa, haciendo suyo el compromiso de la transparencia, la equidad y el reconocimiento a la diversidad incorporando esta Guía de Acreditación, como elemento que sustenta las decisiones del Pleno en el Proceso de Acreditación, a la vez que promueve el compromiso con el aseguramiento interno de la calidad, incentiva la autorregulación y la sostenibilidad de las instituciones involucradas en el mejoramiento de la calidad de la educación superior universitaria de Panamá.

2

de su original

Secretaria Epiralina

## **OBJETIVOS DE LA GUÍA**

- Orientar a los miembros del Pleno para el desarrollo del Proceso Acreditación, que incluye:
  - la deliberación de la Fase de Acreditación, homogenizando la aplicación de los procedimientos técnicos del proceso de evaluación externa de la gestión institucional.
  - la aplicación de las categorías de los indicadores y su cumplimiento con relación al análisis de los resultados de la evaluación, con fines de acreditación.
  - la toma de decisión de acreditación, a partir de criterios que sustenten el análisis de los informes de autoevaluación, evaluación externa, informe técnico de evaluación y los resultados de su propia deliberación sobre la decisión de acreditación.
- 2. Establecer un procedimiento público de la fundamentación del proceso de Acreditación.

# SECCIÓN A. CONCEPTUALIZACIÓN DEL PROCESO ACREDITACIÓN.

Acreditación es el reconocimiento público y temporal de instituciones, carreras y programas, que han demostrado el logro de los estándares de calidad establecidos por el CONEAUPA en el modelo de acreditación respectivo, basado en los informes de autoevaluación y de evaluación externa, conjuntamente con el Informe de Evaluación, presentado por la Secretaría Ejecutiva al Pleno del Consejo.

En el proceso de acreditación, el Pleno del CONEAUPA, a partir del análisis de las evidencias e información objetiva, cuantitativa y cualitativa, incluidas en los informes del proceso de evaluación, conforme a los criterios y principios del modelo de evaluación y acreditación vigente, decide sobre la certificación de acreditación.

Este proceso tiene dos (2) etapas, que son: Metaevaluación y Toma de Decisión de Acreditación.

- La Metaevaluación de Acreditación comprende: la revisión de información sustantiva, a partir del Informe Técnico de la Secretaría Ejecutiva, la revisión de los informes del proceso (autoevaluación de la universidad, con sus anexos (anexos I. Datos Estadísticos de Gestión y II. Plan de Mejoramiento Institucional), como del informe de pares, que podrán hacer los miembros del Pleno y el Análisis Referencial que realiza cada miembro del Pleno, conforme al Modelo y la Matriz de Evaluación y Acreditación del CONEAUPA.
- La Toma de Decisión de Acreditación que enfoca: Conceptualización del Criterio de Calidad, la Valoración de Niveles de Cumplimiento de los aspectos evaluados, según categorías, y la Decisión de acreditación para una vigencia determinada, conforme al Criterio de Acreditación establecido en esta Guía.

3

anterior es fiel c de su original

CONEAUPA

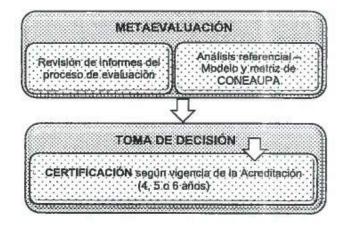


Figura 1. CONEAUPA. Etapas del Proceso de Acreditación

El concepto calidad y pertinencia en el Modelo de Evaluación y Acreditación Institucional del CONEAUPA, se refiere a la capacidad creciente de la institución de educación superior universitaria para alcanzar sus propósitos y satisfacer, tanto en los procesos como en sus resultados, las expectativas de la sociedad.

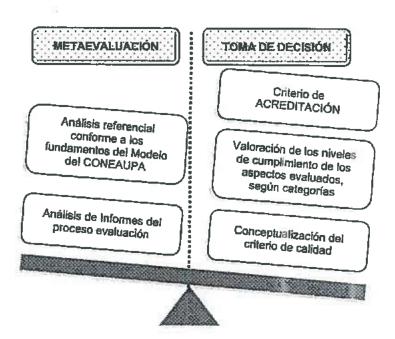


Figura 2. CONEAUPA. Relatividad de la Metaevaluación y de la Toma de Decisión en el Proceso de Acreditación.

4



Cada uno de los procesos de evaluación con fines de acreditación debe tributar al logro de los objetivos del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

Estos objetivos, según señala la Ley 52 del 26 de junio de 2015, en su Capítulo II, artículo 6 son los siguientes:

- Fomentar y desarrollar una cultura de evaluación que asegure la calidad de la educación superior universitaria.
- Promover, organizar y administrar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá.
- 3. Promover el mejoramiento continuo del desempeño y calidad de las instituciones universitarias, de sus programas y carreras.
- 4. Dar fe, ante la sociedad panameña, de la calidad de las instituciones universitarias y de los programas que en ella se desarrollan, mediante el dictamen de la acreditación.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación superior universitaria, mediante la autorregulación de los procesos internos y la regulación de los procedimientos de las universidades.
- 6. Promover la articulación entre las diferentes modalidades del Sistema de Educación Superior Universitaria.
- 7. Fomentar la movilidad entre los diferentes niveles y modalidades del Sistema de Educación Superior Universitaria.

Bajo este marco, CONEAUPA, de acuerdo con la perspectiva nacional y los referentes internacionales, reconoce el carácter pluridimensional de la calidad y adopta, los siguientes enfoques de Calidad como atributo, Calidad como proceso: y Calidad como satisfacción en los procesos de evaluación y para la decisión de acreditación.

# SECCIÓN B. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

En el entendido que "el propósito de la gestión de calidad es avanzar sistemáticamente a niveles crecientes de calidad dentro de una institución de educación superior, la acreditación certifica y da fe pública del grado de satisfacción de los propósitos declarados (misión, visión, valores), en relación con los actores pertinentes, grupos de interés, su contexto y entorno, en una institución, en función de un conjunto de estándares definidos y normados, vigentes. La evaluación constituye la estrategia que impulsa el cambio y la mejora. Los procesos de cambio no son únicos, ni se establecen de manera general para todos, responden a procesos internos en cada institución, de acuerdo con sus particularidades, a su diversidad. Por su parte, la acreditación establece hitos en el camino de la mejora continua".

5



Figura 3. Criterios de calidad

# Conceptualización del criterio de calidad.

El Centro Interuniversitario de Desarrollo Académico (CINDA) aporta que, en educación superior, "la calidad se entenderá como la capacidad creciente de una institución para cumplir con los propósitos establecidos", sin embargo, en un contexto de diversidad, es necesario incluir una referencia a la validez y relevancia de los propósitos institucionales, en el cual la calidad, combina tanto la capacidad de la institución para identificar su entorno externo relevante (incluidos sus componentes disciplinarios, profesionales, sociales y normativos) como para responder a las necesidades y demandas que surgen de estos diferentes elementos.

Así, "la calidad de una IES depende de su capacidad para alcanzar resultados académicos que sean consistentes con la visión y misión de la institución, y que a la vez sean consistentes con las necesidades y demandas de su entorno externo relevante, es decir, el mercado laboral, la comunidad académica y el contexto social en el que opera (que incluye políticas y prioridades nacionales o locales)".

#### Estructura de la Matriz de Evaluación

El Modelo de Evaluación y Acreditación del CONEAUPA, identifica cuatro factores denominados: Proyecto Institucional, Proyecto Académico, Comunidad universitaria e Infraestructura, desglosados en la Matriz de evaluación en componentes, subcomponentes, criterios, categorías, indicadores (Básicos y Secundarios), estándares y medios de verificación.

6



Tabla 1. Factores, componentes y subcomponentes de la matriz de Evaluación con fines de acreditación y reacreditación institucional

PROYECTO	FACTORES	COMUNIDAD		
INSTITUCIONAL	PROYECTO ACADÉMICO	UNIVERSITARIA	INFRAESTRUCTURA	
	Componentes / subcon	npanentes		
1. Filosofía institucional	Fundamentos académicos, según modalidad de enseñenza- aprendizaje	10. Recursos Humanos	13. Infraestructura física y tecnológica.	
Politicas y     normativas para el     desarrollo     institucional.	6. Modelo Curricular	18. Funciones, reclutamiento y selección y desarrollo.	23. Políticas	
Aseguramiento de la calidad.	7. Planes de estudio y programas	19. Permanencia en el cargo,	24. Habilitación de espacios académicos.	
	Estrategias de enseñanza y aprendizaje.		25. Laboratorios.	
Identidad y comunicación	5. Política y Gestión de la investigación, desarrollo e innovación ((+D+i).	11. Personal docente.	26. Biblioteca.	
3. Comunicación	9. Gestión de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)	20. Idoneidad y competencias,	27. Cafetería,	
	Organización de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).	12. Estudiantes	28. Servicios de Salud	
	<ol> <li>Fomento y vinculación de la actividad investigativa con la docencia, extensión, gestión y desarrollo sostenible.</li> </ol>	21. Admisión, permanencia y promoción.	29. Servicios de apoyo académico.	
	11. Dotación de recursos.	22. Vida universitaria y servicios de apoyo estudiantil.		
<u> </u>	12. Capacitación.			
3. Gestión financiera	7. Vinculación con el medio			
Sostenibilidad y proyección	13. Organización y planificación de la vinculación con el medio			
5. Control y previsiones	14. Planes, programas, proyectos y actividades de extensión y servicios.			
	Relaciones con instituciones     externas nacionales e     internacionales.			
••••	15, Vinculos.			
	9, Graduados			
	16. Vinculación de la universidad con los graduados,			
	17. Aportes a la sociedad			

Fuente: Fundamentos del Modelo de Evaluación con fines de Acreditación Institucional. CONEAUPA, 2020.

Lo anterior es fiel copia de su original

Scienteria Epresia

# Categorías de los indicadores.

Los indicadores se clasifican en Básicos y Secundarios. Los primeros son aquellos de carácter insoslayable que deben ser cumplidos y sustentados en evidencias completas y pertinentes para el desarrollo de las funciones misionales. Los indicadores Secundarios son aquellos altamente recomendables, que la universidad debería demostrar que tiende hacia su cumplimiento.

Para el proceso de evaluación y acreditación institucional universitaria de Panamá, la matriz de evaluación consta de 109 indicadores. La distribución de los indicadores, según categoría se ilustra en el Tabla 2.

Tabla 2. Indicadores por factor según categoría de la Matriz de Evaluación y Acreditación Institucional Universitaria de Panamá

Factor		Indicadores por factor según categoría		
	Básicos	Secundarios	Total	
Factor 1 Proyecto Institucional	15	7	22	
Factor 2 Proyecto Académico	19	21	40	
Factor 3 Comunidad Universitaria	19	11	30	
Factor 4 Infraestructura	7	10	17	
Total de indicadores	60	49	109	

Para el proceso de evaluación y reacreditación institucional universitaria de Panamá, la matriz de evaluación consta de 103 indicadores. La distribución de los indicadores, según categoría se ilustra en la Tabla 3.

Tabla 3. Indicadores por factor según categoría de la Matriz de Evaluación y Reacreditación Institucional Universitaria de Panamá

Indicadores	Factor					
Categoría	Proyecto Institucional	Proyecto Académico	Comunidad Universitaria	Infraestructura	Total	
Básicos	14	16	9	11	50	
Secundarios	8	31	7	7	53	
Total	22	47	16	18	103	

8

anamá, Il de Agosta de 2001

Mederación

Sermana Eprodes

CONEAUPA

Tabla 4. Descripción de la escala referencial de los indicadores según

cumplimiento

Escala valorativa cualitativa	Valoración de referencia	Descripción
Cumple totalmente	5	Cuando se cumple el indicador en todos sus aspectos, lo que está sustentado en evidencias pertinentes. Aspectos de mejora podrían ser contemplados con acciones realizables en un plazo menor a 1 año.
Cumple satisfactoriamente	4	Cuando el indicador tiene evidencias que sustentan su cumplimiento y los aspectos faltantes pueden superarse con acciones realizables en el corto plazo (1 año o menos), contemplados en el Plan de Mejoramiento.
Cumple parcialmente	3	Cuando el indicador tiene evidencias que sustentan su cumplimiento y presenta aspectos faltantes que pueden superarse con acciones realizables en el mediano plazo (1 a 3 años) contemplados en el Plan de Mejoramiento.
Cumple escasamente	2	Cuando el indicador no presenta evidencias pertinentes y se requiere de acciones de mejora realizables en el largo plazo (4 años o más) para su cumplimiento.
No cumple	1	Cuando no se cumple con los indicadores evaluados o no se presentan evidencias que permitan emitir un julcio acerca de su cumplimiento.

# SECCIÓN C. CRITERIOS PARA LA DECISIÓN DE ACREDITACIÓN.

La decisión de otorgar o no otorgar la acreditación será discrecional del Pleno del Consejo con base en el Informe de la Autoevaluación, el Plan de Mejoramiento Institucional, el Informe Final de Evaluación Externa de la comisión ad hoc, el informe de réplica de la universidad (en los casos que aplique), y la valoración expresada en votación por cada uno de los miembros del Pleno del CONEAUPA.

La acreditación institucional emitida por el CONEAUPA se otorgará por un período de hasta seis (6) años, para lo cual se entregará a cada universidad acreditada una certificación (artículo 14 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015), según criterio aprobado por el Pleno del Consejo.

9

Lo anterior es fiel copia de su original

Secretaria Epicoura

Tabla 5. Rúbrica de Evaluación para la Toma de Decisión sobre la Acreditación Institucional.

		Rúbrica de Evalua	ación.		
Total	Básicos				
545	300				
Puntaje mínimo		Criteriae been de la		Vigencia de	
Total	Básicos	deliberación del Pleno	Decisión	la Certificación	Condicionalidad
512	288	Indicadores Básicos con cumplimiento total o satisfactorio. Se alcanza el total de puntos señalados para todos los indicadores y al menos 270 puntos en indicadores Básicos y todos los indicadores Secundarios están cumplidos en forma total, satisfactoria o parcial.	Acredita	6 años	Debe entrar al proceso de evaluación al término de la vigencia de la acreditación.
496	276			5 años	
480	270			4 años	
	545 Punta Total 512 496	545         300           Puntaje mínimo         Total           Básicos         512           496         276	Total Básicos  545 300  Puntaje mínimo Total Básicos  Criterios base de la deliberación del Pleno  10 288  Indicadores Básicos con cumplimiento total o satisfactorio. Se alcanza el total de puntos señalados para todos los indicadores y al menos 270 puntos en indicadores Básicos y todos los Indicadores Secundarios están cumplidos en forma total,	Puntaje mínimo Total Básicos Criterios base de la deliberación del Pleno  512 288 Indicadores Básicos con cumplimiento total o satisfactorio.  496 276 Se alcanza el total de puntos señalados para todos los indicadores y al menos 270 puntos en indicadores Básicos y todos los Indicadores Secundarios están cumplidos en forma total,	Total Básicos  545 300  Puntaje mínimo Total Básicos  Criterios base de la deliberación del Pleno  Decisión  Criterios base de la deliberación del Pleno  Indicadores Básicos con cumplimiento total o satisfactorio.  496 276  Lindicadores Básicos con cumplimiento total de puntos señalados para todos los indicadores y al menos 270 puntos en indicadores Básicos y todos los Indicadores Secundarios están cumplidos en forma total,

No cumple		Menos de 270	Indicadores Básicos con cumplimiento total o satisfactorio. Se alcanza menos de 480, entre 489 y 464 puntos en total todos los indicadores.		La universidad deberá solicitar al Pleno de CONEAUPA una prórroga máxima de un (1) año para ingresar por segunda vez. <sup>1</sup>
-----------	--	-----------------	---	--	---

Si en la segunda oportunidad la acreditación es negada, el Ministerio de Educación le cancelará la autorización de funcionamiento definitiva. También la cancelará en caso de que la universidad no entre al proceso de acreditación, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 52 de 2015 (Decreto Ejecutivo No.1295 de 9 de julio de 2021, artículo 7, que adiciona el artículo 39-A al Decreto Ejecutivo No. 539 de 2018).

#### Soporte de la deliberación del Pleno:

- 1. Todos los indicadores básicos deben estar cumplidos, satisfactoria o totalmente.
- 2. El puntaje mínimo para acreditación es 270 puntos en indicadores básicos.
- 3. Los indicadores secundarios pueden ser valorados con cumplimiento parcial, satisfactorio o total.
- 4. Valoración de la pertinencia y viabilidad del Plan de Mejoramiento Institucional.

10

Selfo co Reconstitución

Lo anterior es fiel copia

de su original

Secretaria Ejernitera

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El Pleno podrá solicitar a la Secretaria Ejecutiva, una valoración técnica de los indicadores que deben ser cumplidos por la universidad, antes de volver a iniciar el proceso.

Tabla 6. Rúbrica de Evaluación para la Toma de Decisión sobre la Reacreditación Institucional.

	INZUTACIO	HOIL				
			Rúbrica de Evaluacio	ón.		
indicadores	Total	Básicos				
Puntaje Máximo	515	250				
Decisión	Puntaje	mínimo	Criterios base de la		Vigencia de	
según cumplimiento	Total	Básicos	deliberación del Pleno	Decisión	la Certificación	Condicionalidad
	484	240	Indicadores Básicos con cumplimiento total o		6 ลกิจร	27
	469	230	satisfactorio.		5 años	
Cumple 4	<b>454</b>	225	Se alcanza el total de puntos señalados para todos los indicadores y al menos 225 puntos en indicadores Básicos y todos los Indicadores. Los indicadores Secundarios están cumplidos en forma total, satisfactoria o parcial.	Re acreditación	4 años	Debe entrar al proceso de evaluación al término de la vigencia de la acreditación.
No cumple	Menos de 454	Menos de 225	Indicadores Básicos con cumplimiento total o satisfactorio. Se alcanza menos de 454 puntos en total todos los indicadores.	Acreditación Vencida	Debe entrar nuevamente al proceso de evaluación en un (1) año.	

# Soporte de la deliberación del Pleno:

- 1. Todos los indicadores básicos deben estar cumplidos, satisfactoria o totalmente.
- 2. El puntaje mínimo para Reacreditación es 225 puntos en indicadores básicos.
- 3. Los indicadores secundarios pueden ser valorados con cumplimiento parcial, satisfactorio o total.
- 4. Valoración de la pertinencia y viabilidad del Plan de Mejoramiento Institucional.

11

Selio constant de Su criginal

Secretaria Epirintira CONEASION

#### Bibliografía

- CONEAUPA (2010). Proceso de Autoevaluación Institucional Universitaria de Panamá. Resolución No. 1 de 1 de diciembre de 2010, publicado en Gaceta Oficial No. 26674 del 6 de diciembre de 2010.

  www.coneaupa.edu.pa/sites/default/files/NR1-2010.pdf
- CONEAUPA (2015). Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior, publicado en Gaceta Oficial No. 27813-B. <a href="http://www.coneaupa.edu.pa/sites/default/files/LEY%2052%20GO%2027813-B%20.pdf">http://www.coneaupa.edu.pa/sites/default/files/LEY%2052%20GO%2027813-B%20.pdf</a>
- CONEAUPA (2020a). Fundamentos del Modelo de Evaluación con fines de Acreditación Institucional. Resolución No. 5 de 5 de marzo de 2020, publicado en Gaceta Oficial No. 28977 del 11 de marzo de 2020. https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28977/77705.pdf
- CONEAUPA (2020b). Matriz de Evaluación y Acreditación Institucional Universitaria de Panamá. Resolución No. 6 de 5 de marzo de 2020, publicado en Gaceta Oficial No. 28977 del 11 de marzo de 2020. https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28977/77706.pdf
- Decreto Ejecutivo No. 1295 de 9 de julio de 2021 Que modifica y adiciona artículos y numerales al Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018, que reglamente la Ley 52 de 26 de junio de 2015.

  <a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29327">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29327</a> B/GacetaNo 29327b 2021

  0709.pdf
- Decreto Ejecutivo N°539, publicado en Gaceta Oficial No. 28601 del 30 de agosto de 2018.

  <a href="https://www.qacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28601">https://www.qacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28601</a> B/GacetaNo 28601b 2018

  0830.pdf
- Ley 52 de 26 de junio de 2015 "Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá y droga la Ley 30 de 2006". GO Nº27813-B.
- Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE). Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria. Serie: Documentos Técnicos. Lima, diciembre de 2017.
- Lemaitre, María José y Toro, José Rafael (2015). INTERNAL QUALITY ASSURANCE IN HIGHER EDUCATION INSTITUTIONS.
- Rodríguez Espinar, Sebastián (1998). El Proceso de Evaluación Institucional en. Revista de Educación, núm. 315. (1998). Universidad de Barcelona. <a href="https://www.fomento.es/NR/rdonlyres/9541ACDE-55BF-4F01-B8FA-03269D1ED94D/19421/CaptuloIVPrincipiosdelagestindelaCalidad.pdf">www.fomento.es/NR/rdonlyres/9541ACDE-55BF-4F01-B8FA-03269D1ED94D/19421/CaptuloIVPrincipiosdelagestindelaCalidad.pdf</a>

12

Lo anterior es fiel conta de su original

Secretaria Eprovino
CONEASSEA